



Presentación de solicitudes: Desde el 27 de abril hasta el 24 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayuda para la contratación de doctores que se encuentren en el último año de ejecución de Contratos de investigadores en el SNS Miguel Servet, de los Planes Nacionales anteriores al vigente Plan Estatal de I+D+I, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el RD 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria y normas complementarias.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los Organismos Públicos de Investigación, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

En los Contratos Miguel Servet tipo II, el centro solicitante podrá coincidir o no con aquél con el que se suscribió el Contrato de investigador Miguel Servet, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

Requisitos Candidatos:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Estar disfrutando de un contrato Miguel Servet en el momento de hacerse pública esta convocatoria y estar en disposición de completar el programa, en uno o varios centros, durante 2018.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá de realizarse mediante el [siguiente enlace](#).

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes CV y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Tampoco será posible la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez generada la solicitud.

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Memoria del proyecto de investigación (podrá descargar el modelo de memoria en el siguiente [enlace](#), dentro de la convocatoria correspondiente. Importante: Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader").

- Currículum Vitae (en formato CVA que podrá generar de manera automática en el portal de la FECYT a partir del [CVN](#)) del candidato.

Además las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Cuantía: 45.000 ó 40.500€ brutos/año (según candidato). Ayuda en modalidad de cofinanciación: 100% primer año, 75% segundo año, 50% tercer año del ISCIII. La cuota empresarial de la Seguridad Social correrá a cargo del centro durante toda la vigencia del contrato.

Duración: Máximo 36 meses.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 70 puntos.

- Estructura del grupo de investigación y posición del candidato en el mismo (0-10 puntos).
- Publicaciones (0-30 puntos).
- Proyectos de investigación financiados (0-10 puntos).
- Transferibilidad (Guías, patentes,...) (0-10 puntos).
- Tesis doctorales dirigidas (0-5 puntos).
- Colaboraciones nacionales e internacionales (0-5 puntos).

Valoración del interés de la línea de investigación, máximo 30 puntos.

- Calidad y viabilidad (0-15 puntos).
- Transferibilidad a la práctica clínica (0-10 puntos).
- Impacto de la actuación en la capacidad de la I+D+I de la entidad beneficiaria o en el SNS (0-5 puntos).

Se valorará preferentemente la capacidad de liderazgo del candidato, a través de la creación de nuevos grupos o de líneas de investigación innovadoras dentro de grupos preexistentes en las instituciones del SNS, y de la visibilidad como autor senior en sus publicaciones.

Podrá encontrar más información en el siguiente [enlace](#).

Más Información:

[Orden de bases](#)

[Resolución de convocatoria](#)

[Base Nacional de Subvenciones](#)

[Web de la ayuda](#)

IMPORTANTE

Incompatibilidades:

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Los investigadores Miguel Servet podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales con la aprobación de la entidad en que presta servicios y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.